



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 31 DE JULIO DE 1996

Número 177

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 25 de julio de 1996, por la que se modifica la Orden de 28 de febrero de 1996, de Ayudas a Corporaciones Locales para la construcción de obras de infraestructura de transporte por carretera.

8443

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Fuente Álamo.

8443

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Beniel.

8444

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Adjudicación de obras. Expediente 03/1/96/0121.

8444

Anuncio de contratación. Expediente 05/07/96/0091.

8444

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente 35/96.

8445

Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente 41/96.

8445

Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente 44/96.

8445

Resolución de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias. Inscrita Sociedad Agraria de Transformación 9788-MU.

8446

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Edicto. Dar debaja Ayuda por Ancianidad.

8446

Expediente sancionador número 61/96.

8446

Servicio Murciano de Salud

Anuncio de contratación. Expediente 55/96.

8447

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente 208-209/96 A.T.

8447

SR. JEFE DEL SERVICIO ECONOMICO ADMINISTRATIVO
GRAN VÍA SALICILLO, 42
30004 MURCIA MURCIA
41

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 92/94.	8449
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 90/92.	8449
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 151/96.	8450
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 175/96.	8450
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 959/94.	8450
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Procedimiento 463/95.	8451
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 996/92.	8452
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 299/94-A.	8452
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 126/94.	8453
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 913/95.	8453
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 183/96.	8454
Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio 387/91.	8454
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 673/95.	8455
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Juicio de cognición.	8455
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.359/92.	8456
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 973/94.	8457
Primera Instancia de Yecla. Expediente 301/94.	8457
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 480/95.	8458
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 197/96.	8458
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 203/96.	8459
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 390/96-L.	8459
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 237/96.	8460

IV. Administración Local

MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 615/96.	8461
LIBRILLA. Expuestas al público listas cobratorias de tributos.	8461
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobado inicialmente Presupuesto General.	8462
SAN JAVIER. Acuerdo en relación con el expediente de delimitación de unidades de ejecución en la zona de Los Urreas.	8463
SAN JAVIER. Exponer al público los trabajos de introducción de la modificación puntual número 14 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.	8463
TOTANA. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable.	8463
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 628/96.	8464
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 616/96.	8464
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 627/96.	8465
MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras. Expediente 631/96.	8466
CEUTI. Modificada inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Actividad administrativa de concesión de licencia de apertura de establecimientos.	8466
ALCANTARILLA. Aprobación definitiva de la revisión del Plan Parcial "La Torrica" y sus ordenanzas y normas urbanísticas.	8467

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11293 ORDEN de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 25 de julio de 1996, por la que se modifica la Orden de 28 de febrero de 1996, de Ayudas a Corporaciones Locales para la construcción de obras de infraestructura de transporte por carretera.

La Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 28 de febrero de 1996 establecía el procedimiento de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la construcción, mantenimiento y conservación de obras de infraestructura de transporte por carretera con cargo a la partida 14.04.513A.765.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1996.

La concurrencia a la convocatoria efectuada se ha concretado en un elevado número de solicitudes de ayudas para la financiación de obras de infraestructura relativas a estaciones de viajeros y mercancías, así como de conservación y mantenimiento de marquesinas, que tienen una incidencia directa en el desarrollo y mejora del transporte público por carretera y su realización es de interés tanto para los Ayuntamientos interesados como para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sin embargo, pese haber redotado la partida presupuestaria 14.04.513A.76502, el importe de las infraestructuras propuestas supera a los recursos disponibles para este fin correspondientes al año 1996. Por ello, parece conveniente modificar la Orden de 28 de febrero de 1996, de manera que en los casos en los que el importe de la inversión a realizar sea de tal cuantía que imposibilite ejecutar las actuaciones en una sola anualidad, podrán formalizarse Convenios entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y las Corporaciones Locales solicitantes que supongan compromisos de gastos de carácter plurianual a propuesta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, y previa autorización del Consejo de Gobierno, debiendo hacerse extensiva la

posibilidad de suscribir convenios a aquellos supuestos en los que las características de la inversión así lo requieran.

En su virtud, y en uso de las facultades que me atribuye el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Artículo único.

Autorizada la concesión de ayudas se podrán suscribir Convenios entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y los Ayuntamientos que resulten adjudicatarios, en los que se incorporarán las contraprestaciones asumidas por cada parte.

En aquellos casos en los que el importe de la inversión a realizar sea de tal cuantía que imposibilite ejecutar las actuaciones en una sola anualidad, podrán formalizarse Convenios entre la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas y las Corporaciones Locales solicitantes, que supongan compromisos de gastos de carácter plurianual a propuesta de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, y previa autorización del Consejo de Gobierno.

Se establece un nuevo plazo de cinco días para la presentación de solicitudes, a las que se acompañarán los documentos establecidos en el artículo 3 de la Orden de 28 de febrero de 1996, salvo los señalados en la letra a), bastando la presentación de una memoria valorada.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 25 de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José-Ramón Bustillo Navia-Osorio**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11284 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Fuente Álamo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3

del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 128/96. Instalación de industria para manipulación de productos hortofrutícolas en paraje "La Grana". Fuente Álamo. Promovido por don José Cánovas Ruiz en representación de S.A.T. n.º 4.207 La Forja.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de julio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

11285 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Beniel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3

del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 229/95. Construcción de vivienda unifamiliar en Ctra. de Beniel a Zeneta, s/n. Beniel. Promovido por don Ignacio Muñoz Ponce.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 24 de octubre de 1995.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11242 Adjudicación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas anuncia la siguiente adjudicación de la Dirección General de Carreteras.

Número de expediente: 03/01/96/0121.

Objeto del contrato: Instalación semafórica MU-603, acceso a Mercamurcia.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

Presupuesto fase de licitación: 4.995.018 pesetas.

Adjudicación de fecha: 19-7-96, a V.A.S.E., S.A., empresa española, por un importe de 4.900.000 pesetas.

Número de expediente: 03/01/96/0122.

Objeto del contrato: Reforma instalación semafórica en Ctra. Beniel (Ctra. MU-330). Variante de Alquerías (Cruce de la MU-330/MU-303).

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Sin publicidad.

Presupuesto fase de licitación: 4.996.354 pesetas.

Adjudicación de fecha: 19-7-96, a Murtrafic, S.A., empresa española, por un importe de 4.989.359 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 19 de julio de 1996.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

11024 ANUNCIO.

La Dirección General de Transportes y Comunica-

ciones, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

N.º de expediente: 05/07/96/0091.

Objeto del contrato: Estudio de ampliación/modificación del puerto de Mazarrón.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: 3 meses desde la firma del contrato.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 4.118.000 pesetas.

Garantía provisional: 82.360 pesetas.

Garantía definitiva: 164.720 pesetas.

Obtención de documentación e información: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en calle Puerta Nueva, 6 de Murcia. Teléfono 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista.

-Clasificación: no se exige.

-Habrá de acreditarse la solvencia económica, financiera y técnica con la documentación que se especifica en apartado 5) del punto 7.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas. La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán junto al

resto de la documentación exigida en los mismos, en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n de Murcia, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hasta las trece horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

El licitador está obligado a mantener su oferta un plazo mínimo de 3 meses a partir de la apertura de plicas.

No serán admitidas variantes o alternativas a este concurso.

Apertura de ofertas. Se verificará, por la Mesa de Contratación el día 5 de septiembre de 1996, a las 12 horas en el salón de actos de esta Consejería.

Abono de anuncios. Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, 11 de junio de 1996.—El Secretario General, **Andrés José Ayala Sánchez.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

11026 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 35/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas en 100 Has. de trabajos de podas, con recogida y eliminación de residuos para mejora de la masa forestal, así como el acondicionamiento de residuos para mejora de la masa forestal, así como el acondicionamiento y mejora de 3.600 M.L. de camino forestal, en el monte n.º 170 de U.P. "Casa del Pino", término municipal de Lorca.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 30 de mayo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 19.974.422 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de julio de 1996.
- b) Contratista: Construcciones Ruiz Alemán, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 12.863.528 pesetas.

Murcia, a 15 de julio de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

11027 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 41/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 4 diques de mampostería hidráulica en la cuenca de la Rambla de Periego, término municipal de Caravaca de la Cruz.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 6 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 15.039.062 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 12 de julio de 1996.
- b) Contratista: José Hernández Velasco, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.990.000 pesetas.

Murcia, a 15 de julio de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert.**

11028 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 44/96.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Obras complementarias en la Estación de Aguas Residuales de Molina de Segura. Instalación de aireadores.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 19 de junio de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 66.845.502 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de julio de 1996.

b) Contratista: Cobra Electricidad, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 47.460.306 pesetas.

Murcia, a 15 de julio de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

11209 RESOLUCIÓN de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias.

Sociedad Agraria de Transformación n.º 9788-MU denominada "Los Dones", domiciliada en Casas de Los Conejos, s/n, pedanía de las Encebras de Jumilla (Murcia), ha resultado inscrita y así consta en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha de 8 de mayo de 1996.

Murcia, a 21 de mayo de 1996.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio A. Bernal Fontes**.

Consejería de Sanidad y Política Social

11203 EDICTO.

Por la presente se hace saber a doña Francisca Sánchez Ortiz con D.N.I. 22.888.470, cuyo último domicilio conocido es calle Trece de Septiembre, 5, de Los Barreros (Cartagena), que de conformidad con la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, de fecha 7 de junio de 1995, y en aplicación de la legislación vigente, este Servicio de Pensiones y Prestaciones Asistenciales, ha procedido a dar de baja con efectos del

mes de junio de 1995, la Ayuda por Ancianidad con cargo al Fondo de Asistencia Social que venía percibiendo, en base a los siguientes hechos: "percibir, para su beneficio exclusivo, ingresos superiores al importe de esta ayuda".

Lo que se le notifica, indicándole que contra esta Orden, definitiva en la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa la comunicación a esta Consejería de Sanidad y Política Social a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de la interposición, en su caso de cualquier otro que estime procedente.

Murcia, a 5 de julio de 1996.—La Directora General de Política Social y Familia, **María Belén Fernández-Delgado y Cerdá**.

11204 Expediente sancionador número 61/96.

Por el presente, se hace saber a Congoi, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Madrid y Conesa, s/n, 30130-Media Sala, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 61/96, por presunta infracción administrativa de:

-Que el agua de abastecimiento de vaso y de las instalaciones proceden de un pozo y carece de autorización de esta Dirección General para su uso. El agua utilizada en la piscina no cumple lo establecido en la legislación en lo referente a su contenido en cloro.

Contraviniendo la obligación establecida en los artículos 16, 17 y 21.4 del Decreto 58/92 de 28 de mayo (BORM n.º 131 del 6-4-92).

Tipificados en la Ley 14/86, de 25 de abril, BOE 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como leve, y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil), según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado. Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de pesetas 125.000 pesetas (ciento veinticinco mil pesetas).

Murcia, 17 de julio de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

Servicio Murciano de Salud

11025 ANUNCIO de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Servicio Murciano de Salud.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
Número de expediente: 55/96.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento plantas 2.ª y 4.ª del Hospital General Universitario para ubicación diversos servicios y hospital de día.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgencia.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 12.500.000 pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 250.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio Murciano de Salud (Sección Contratación).

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Localidad y código postal: 30008-Murcia.

Teléfono: 968/362074.

Telefax: 968/200897.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Trece días a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, hasta las 14 horas.

Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

Localidad y código postal: 30008-Murcia.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a

mantener su oferta: Veinte días, a contar desde el siguiente al de apertura de ofertas.

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Servicio Murciano de Salud.

Domicilio: Ronda de Levante, 11, 4.ª planta.

Localidad: Murcia.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Hora: Trece horas.

Murcia, 16 de julio de 1996.—El Director Gerente.
Andrés Martínez Cachá.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

11205 Información pública de instalación eléctrica de Alta Tensión y declaración en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 51 y siguientes del Título IX de la Ley 40/1994 de 30 de diciembre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de "L.A.M.T. y C.T.I. Juan Miguel", cuyas características principales son:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Murcia, Avda. de Los Pinos, s/n.

b) Lugar de la instalación: Almendricos.

c) Término municipal: Lorca.

d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

e) Características técnicas:

Línea eléctrica: Origen, D.A.M.T. al C.T.I. Trasvase. Final, C.T.I. Juan Manuel. Longitud, 700 m. Tensión de suministro: 20 KV. Conductores: LA-56. Tipo de aisladores: Cadena U70BS. Tipo de apoyos: Metálicos.

Centro de transformación: Tipo, Intemperie. Relación de transformación, 20.000/398-230 V. Potencia, 100 KVA.

f) Presupuesto de la instalación: 4.188.305 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Expediente n.º: 208-209/96 A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, 1, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Anexo: Relación de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso.

Murcia, 20 de junio de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO.PROYECTO: L.A.M.T. Y C.T.I. "JUAN MIGUEL" EN ALMENDRICOS EN LORCA.

PROVINCIA: MU - MURCIA MUNICIPIO: LOR - LORCA PEDANIA: ALM - ALMENDRICOS

ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP - SERVIDUMBRE DE PASO, AP - APOYO, POL - POLIGONO, PAR - PARCELA.

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION				DATOS CATASTRALES		
		SP(ML)	AP(N/TIPO)	POL	PAR	NATURALEZA		
MU-LOR-ALM 1	MERCEDES LLAMAS MARTINEZ Castillo Casanova, ALMENDRICOS	10	1(14C2000)	129	8	SECANO		
MU-LOR-ALM-2	CARIDAD JEREZ PEREZ Estación, 3, ALMENDRICOS	430	(16C1000) 2-3-4 (14P400) (14P400)	129	9 y 11	SECANO		
MU-LOR-ALM-3	JOSE GARCIA RAMIREZ Octe, 26, ALMENDRICOS	40		129	12	SECANO		
MU-LOR-ALM-4	FRANCISCA GARCIA RAMIREZ Centro Rural, ALMENDRICOS	72		129	13	SECANO		
MU-LOR-ALM 5	DIEGO GARCIA RAMIREZ Centro Rural, ALMENDRICOS	52	5(14C1000)	129	14	SECANO		
MU-LOR-ALM 6	ANGELES GARCIA RAMIREZ Patrón, s/n, ALMENDRICOS	50		129	15	SECANO		
MU-LOR-ALM 7	FRANCISCO GARCIA RAMIREZ Barrandillo, 3, ALMENDRICOS +red de Baja Tensión	40	6(12200)	129	16	SECANO		
		160	3 Ap.tubulares					

III. Administración de Justicia

Número 10940

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha en los autos de juicio ejecutivo número 92/94, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Luis Cárcelos Nieto, contra don José Hita Rodríguez, doña Carmen García Mulero, don Rafael Martínez Blesa, don Mariano Pérez Sánchez, doña Ana Hernández Morales y doña Amalia Pérez Martínez, en reclamación de 260.375 pesetas de principal, más los gastos originados e interés pactados, se ha acordado requerir a don José Hita Rodríguez, doña Carmen García Mulero, don Rafael Martínez Blesa, don Mariano Pérez Sánchez, doña Ana Hernández Morales y doña Amalia Pérez Martínez, para que dentro de seis días presenten en la Secretaría del Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas número 7.149 y 32.163 de los Registros de la Propiedad de Cartagena número Dos y San Javier, respectivamente.

Por designado perito a don Carmelo Vidal Vallés, dándose traslado a los citados demandados por término de dos días, conforme a lo previsto en el artículo 1.484 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de requerimiento y traslado de perito en forma, a los citados demandados, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Cartagena a 2 de julio de 1996.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 10939

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María del Carmen Yusta Benach, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 90/92, en reclamación de cantidad, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, S.A., representada por el Procurador Sr. Cárcelos Nieto, contra Imageh 90, S.L., María del Carmen Guillamón Maquilón, Joaquín Antonio Perona Lucas y María del Carmen

Larios Cayuela, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, precio de tasación, y término de veinte días los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el próximo día 5 de noviembre, a las doce horas de su mañana. Y para el caso de que no hubiere postores en esta primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 5 de diciembre, a las doce horas, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera. De igual forma y para el caso de que esta segunda subasta quedara desierta, se señala para la tercera el día 9 de enero de 1997, a las doce horas, sin sujeción a tipo. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el 20% del valor que sirva de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que en los remates no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos.

Tercera: Que podrán hacerse posturas en sobre cerrado y que sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que los autos y las certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Lote primero.—Urbana número treinta y cuatro, piso vivienda 4.º b), de la escalera III, del edificio denominado "Prado", situado en la confluencia de las calles Pintor Balaca y Ramón y Cajal, de esta ciudad. Tiene una superficie útil de 87,95 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad de Cartagena-2, al folio 75, libro 188, tomo 2.137, sección San Antón. Finca número 19.136. Valorado en 9.500.000 pesetas.

Lote segundo.—Urbana número uno. Sótano destinado a aparcamiento del edificio denominado "Prado", situado en la confluencia de las calles Pintor Balaca y Ramón y Cajal, de esta ciudad. Ocupa una superficie útil de 2.192,67 metros cuadrados y construida de 2.200,30 metros cuadrados, siendo objeto de esta participación una ochenta y ocho avas partes indivisa, concreta en el aparcamiento número 76. Inscrita al Registro de la Propiedad de Cartagena-2, folio 55, libro 248, tomo 2.245, sección San Antón, finca número 19.070 (29).

Valorada en 900.000 pesetas.

Cartagena a 4 de julio de 1996.—La Secretaria, María del Carmen Yusta Benach.

Número 10861

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 151/96 en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Murcia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por ofensas a los Agentes de la Autoridad en el que han sido partes: como denunciante los policías nacionales 38.226 y 48.516, y como denunciado don Antonio Morena García y el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Antonio Moreno García como autor criminalmente responsable de la falta de ofensas a los Agentes de la Autoridad, ya definida, a la pena de 10.000 pesetas de multa.

La presente sentencia sólo es firme, respecto a las partes a las que les fue notificada "in voce", en el mismo acto de la finalización del juicio, y no manifestaron su intención de recurrirla. Las demás partes y las que no comparecieron el juicio, pueden interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días, desde la notificación de la presente, mediante el correspondiente escrito de alegaciones, con firma de Letrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 976 y 795 del la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Antonio Moreno García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10910

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 175/96, se tramitan autos sobre procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Miguel Villa García, representado por la Procuradora doña María Belda González, contra José Antonio Nicolás Abellán y Josefa Ortega Bautista, en reclamación inicial de 1.420.000 pesetas; y en los cuales se ha acordado en

resolución de esta fecha, librar el presente a fin de notificar la hipoteca que es objeto de este procedimiento, de la finca registral 3.920 del Registro de la Propiedad de Murcia VII, así como la existencia de este procedimiento, conforme a la regla 5ª del artículo 131 de la L.H. al tenedor, tomador o endosatario presente o futuro de las letras de cambio, todas de la clase 5ª, serie 0A, todas con fecha de libramiento de 25 de septiembre de 1991, números: 6.365.733, 6.365.730, 6.171.993, 6.371.992, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a diez de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10911

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirá, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.

El Ilustrísimo señor don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, habiendo visto y examinado los precedentes autos de juicio de cognición número 959/94 seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Máiquez Gómez en representación de la comunidad de propietarios edificio "Jardines", representados por la Procuradora doña María Belda González contra "Paymu, S.A.", que ha permanecido en situación procesal de rebeldía, en reclamación de 464.453 pesetas de principal.

Fallo

Estimar la demanda formulada por la Procuradora señora Belda González en representación de don Francisco Máiquez Gómez, quien a su vez representa a la comunidad de propietarios del edificio "Jardines" sita en La Alberca (Murcia) contra la entidad "Paymu, S.A.", condenando a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 464.453 pesetas de principal más los intereses legales desde la reclamación judicial y al pago de las costas judiciales causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada L.Rte. "Paymu, S.A.", en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a diez de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 10917

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 463/95 se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Nueva Italibérica Shoes S.L., Juan Soria Martínez e Isabel López Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de enero de 1997 a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día veinticinco de febrero de 1997 a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veintisiete de marzo de 1997 a las diez treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda; y celebrada esta subasta, si la postura

fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Local número Dos. Vivienda tipo B. Consta de tres plantas o trípex, con la siguiente distribución, la planta semisótano para garaje y trastero anexos; planta primera para porche, vestíbulo, estar-comedor, paso, un dormitorio, cocina, aseo y patio, y la planta alta con paso, tres dormitorios, baño y terraza. Todas las plantas se hallan comunicadas interiormente por una escalera. La total superficie construida es de ciento setenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados, de la que corresponden ciento veinticinco metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados a la vivienda, treinta y tres metros, siete decímetros cuadrados, al garaje, y dieciocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados al trastero, y la total superficie útil es de ciento treinta y dos metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, de la que corresponden a la vivienda noventa metros cuadrados, veintinueve metros ochenta y dos decímetros cuadrados al garaje y trece metros con seis decímetros cuadrados al trastero. Linda: frente, calle Valle de Leyva; derecha entrando, local tres: izquierda, local uno, y por el fondo, resto de finca de donde procedía. Cuota 12%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 30.831.

Tipo: 10.820.000 pesetas.

Trozo de tierra situado en este término de Alhama de Murcia, partido del Ral, paraje y sitio de la Bodega, de cabida trece áreas y tres centiáreas, igual a dos celemines, dos octavos y medio de otro y nueve metros cuadrados, que linda: Norte, camino Hondo y a la Bodega, también conocido por el de las Viñas, y en parte la compañía mercantil Xiro Inca, S.L., don Alfonso Munuera Albacete y la mercantil Destilerías de Murcia; Este, la mercantil Xiro Inca, S.L., don Alfonso Munuera Albacete y la mercantil Destilerías de Murcia y más de esta mercantil; Sur, don Alfonso Munuera Albacete, y Oeste, don Cesáreo García Nicolás. Dentro de sus límites y superficie contiene una nave de almacén de calzado, con ciento ochenta y siete metros, veinte decímetros cuadrados, por su lindero Oeste, junto a la de Cesáreo García Nicolás. Esta finca está obligada a dar servidumbre de paso de dos metros de anchura en toda su longitud Norte-Sur, a la citada propiedad del señor García Nicolás. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 30.087.

Tipo: 19.990.000 pesetas.

Dado en Totana, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 10938

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 996/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra Construcciones M. Gambín, S.A., don Manuel Gambín Balsalobre, doña Antonia Fuensanta Escribano Conesa, don Francisco Gambín Cárcel y doña Concepción Balsalobre Herrero, sobre reclamación de 12.668.568 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 16 de octubre de 1996; en segunda subasta, el día 13 de noviembre de 1996, y en tercera subasta, el día 11 de diciembre de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Murcia, Ronda de Garay, número 48 (junto a Plaza de Toros), a las 11,30 horas. Si alguno de los días expresados correspondiera a día inhábil, se entenderá prorrogado el señalamiento al día siguiente hábil, a la misma hora.

2.ª—Para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV, número cuenta 3097000017099692, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por parte del ejecutante.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito y se expresa al final; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.ª—La publicación del presente servirá de notificación de los señalamientos y demás incluido en el mismo a los demandados en este procedimiento, sin perjuicio de la notificación personal acordada.

Bienes objeto de subasta:

Rústica.—Un trozo de tierra plantado de moreras, riego de la acequia de Beniel, situado en término municipal de Murcia, partido de Torreagüera, que tiene de cabida 7 áreas, 15 centiáreas. Linda: Levante, Ángeles

Henarejos González; Mediodía, El Reguerón; Poniente, finca de Encarnación Henarejos González, y Norte, tierras de Pedro Navarro López, acequeta en medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al tomo 2.303, libro 112, sección 4.ª, folio 218, finca número 4.716-N.

Valorada a efectos de subasta en cuatrocientas mil (400.000) pesetas.

En Murcia a 5 de julio de 1996.—El Magistrado Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 10943

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia:

En Molina de Segura a 5 de abril de 1995.

La Sra. doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 299/94-A, entre partes: de una, como demandante, Reyes Luciano Sánchez Martínez, representado por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez y defendido por el Letrado don Pedro A. García-Valcárcel y de otra, como demandado, Conservas Morte, S.A., que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Conservas Morte, S.A., y con su producto, entero y cumplido pago al actor, Reyes Luciano Sánchez Martínez, de la cantidad principal de cuatrocientas quince mil ciento veintisiete pesetas, más los intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Expidió el presente para que sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Molina de Segura a 28 de junio de 1996.—El Secretario.

Número 10907

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Manuel de las Heras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 126/94, a instancias del Procurador señor Fernández Herrera, en nombre y representación de "Banco Zaragozano S.A.", contra don Ricardo Morales Mesa y doña Amalia Martí García, sobre reclamación de principal de la suma de 1.395.578 pesetas y otras 500.000 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día 23 de octubre en su caso, por segunda vez, el día 20 de noviembre y por tercera vez, el día 19 de diciembre, del año actual, todas ellas a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Madrid núm. 70-Molina de Segura, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentado resguardo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.— Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito

como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.— Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar adosada tipo dúplex, sita en calle La Luz número 53, en Molina de Segura. Tiene superficie construida de 126,50 metros cuadrados y útil de 90,00 metros cuadrados, a la que pertenecen como anejos inseparables el garage número 9 del sótano, de 36,00 metros cuadrados y el trastero número 9 con una superficie construida de 15,40 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 931, libro 275, folio 80, finca número 33.788.

Valoración: 14.340.000 pesetas.

En Molina de Segura, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 10928

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad número 913/95, instado por Cemarsa Ibérica S.A., contra Revestimientos Sangonera S.L., se ha acordado en proveído de esta fecha emplazar a Revestimientos Sangonera S.L. cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Murcia, a cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10934

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez sustituto de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 183/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Vicente Sáez Marín, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primez vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 7 de noviembre de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-18-0183-96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de diciembre de 1996, a las once, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de enero de 1997, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana. Número 16, situada en San Javier, calle Quevedo, Edificio Quevedo, vivienda situada en planta primera, de elevación tipo E, que tiene su acceso por escalera de la calle Quevedo, con una superficie construida de 115 metros, con 9 decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de 88 metros cuadrados. Linda: al frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera y vivienda tipo D: derecha, con patio de luces; izquierda, calle Quevedo, y al fondo, con herederos de Ana María Montesinos y Javier Mercader.

Inscrita la anterior finca en el Registro de la Propiedad de San Javier número Uno.

Inscrita la hipoteca sobre la anterior finca al tomo y libro 631 de San Javier, folio 37 vuelto, finca 23.503, inscripción 5.^a.

Tipo de subasta: 2.300.000 pesetas.

Dado en San Javier a 9 de julio de 1996.—El Juez sustituto, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.—El Secretario.

Número 10941

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 387/91, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de PSA Credit España, S.A., contra Julio Jiménez Jiménez, Julia Martínez Estepa y María Jiménez Cuenca, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 6 de noviembre de 1997, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-000-17-387-91, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del proce-

dimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de diciembre de 1997, a las diez treinta, sirviendo el tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de enero de 1998, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Vehículo marca Citroën, modelo BX 14, matrícula MU-3681-AT: 450.000 pesetas.

Dado en San Javier a 11 de julio de 1996.—El Juez sustituto, Francisco Javier Gutiérrez Llamas.—El Secretario.

Número 10935

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 673/95, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Pegaso Lea, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Comercial Murciana Pescados, S.A., Fernando López Cárcelos, Carlos López Lorca y Fernando López Lorca, en los que se ha dictado la siguiente y literal

Auto:

En Murcia a 5 de julio de 1996.

Hechos:

Primero.—Por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Pegaso Lea, S.A., que ostenta en los presentes autos de juicio ejecutivo número 663/95, interpuso recurso de reposición contra la providencia de 30 de mayo del corriente año en la que

se denegaba lo solicitado en su escrito de 27 de mayo referente a que se notificara el embargo practicado a la esposa del demandado a fin de poder anotar dicho embargo en el Registro de la Propiedad.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Procede estimar el recurso de reposición por cuanto constituyendo la anotación de embargo de bienes inmuebles una medida aseguradora de la traba y siendo requisito indispensable para dicha anotación que se dirija la demanda contra ambos cónyuges o la notificación al cónyuge del titular del bien embargado de la existencia de la traba cuando se trata de bienes exclusivamente gananciales procede revocar la providencia en el sentido de acceder a lo solicitado por la parte ejecutante en su escrito de 27 de mayo de 1996.

Vistos los artículos de pertinente aplicación, don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Acuerdo:

Que debía reponer y reponía la providencia de 30-5-96, en el sentido de que conforme a lo interesado en el escrito de 27 de mayo del mismo año se notifique el embargo practicado en los presentes autos a la esposa del demandado, doña Mariana Lorca Sánchez, mediante el correspondiente edicto si se hallare en paradero desconocido y una vez efectuado se adiciones tal circunstancia al mandamiento de anotación de embargo.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al esposo de la demandada doña Mariana Lorca Sánchez del embargo practicado en los presentes autos, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a 8 de julio de 1996.—El Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 10936

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición a instancias de don Ramón Ortiz Jordán, contra la mercantil Herba, S.L. y otros, sobre reclamación de 472.000 pesetas, que por propuesta de providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Herba, S.L., por edictos, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Cartagena a 2 de julio de 1996.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 10914

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.359/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra Salvador Melenchón Martínez y María Carrasco Tudela, Pedro José González Andreo y José Antonio Martínez Alcón y Ana Cayuela Cayuela, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha nueve de octubre de 1996 a las 10,10 horas. Tipo de licitación el indicado junto a la descripción de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha trece de noviembre de 1996 a las 10,10 horas. Tipo de licitación el 75 % del indicado para la 1ª subasta, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha dieciocho de diciembre de 1996 a las 10,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado número 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000001359/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Finca registral número 35.453, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), sita en San Francisco, 39, 1-C, edificio Torrebrisa II, al tomo 1.307, libro 467, inscripción 1ª. Con un tipo de licitación para la primera subasta de 6.664.000 pesetas.

Finca registral 35.457, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), sita en San Francisco, 39, 2-C, edificio Torrebrisa II, al tomo 1.307, folio 105, inscripción 1ª. Con un tipo de licitación para la primera subasta de 6.664.000 pesetas.

Finca registral 35.455, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), sita en San Francisco, 39, 1-D, edificio Torrebrisa II, al tomo 1.307, libro 467, folio 104, inscripción 1ª. Con un tipo de licitación para la primera subasta de 6.720.000 pesetas.

Madrid, veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10919

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 973/94, instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra Rafael Palacios González y cónyuge 144 R.H., Antonio López Navarro y cónyuge 144 R.H., Jaime Saura Llamas y cónyuge 144 R.H. y L.R. Pasalo S.L., don Antonio López Navarro y cónyuge 144 R.H., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veinte de diciembre de 1996, veinticuatro de enero y veintiocho de febrero de 1997, todas ellas a las 13,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 1ª planta, Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio La Condomina, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

7.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Lote primero.— Urbana. Una doceava parte indivisa correspondiente a la plaza de aparcamiento número Tres, de una planta sótano destinada a garaje del edificio en

Murcia, calle La Albatalla de Santiago y Zaráiche, en las proximidades de la Avenida Ministro José Solís, que tiene una superficie de 430 metros cuadrados y linda: Norte, con la Plaza del Duque de Ahumada, por medio de una rampa de acceso; Este, edificio Iberhogar; Sur, camino, y Oeste, calle de 16 metros de anchura, todo ello en el subsuelo. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, libro 174, folio 30, finca número 7.123-1. Valorada pericialmente en un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

Lote segundo.— Urbana. Veintisiete: Vivienda en séptima planta del edificio en Murcia, calle de nueva apertura s/n, en el partido de La Albatalla de Santiago y Zaráiche en las proximidades de la Avenida Ministro José Solís, a la derecha según se sube por la escalera, tipo A y tiene una superficie construida de 112,14 metros cuadrados y útil de 86,69 metros cuadrados. Está distribuida en varias dependencias y servicios y linda: Norte, patio interior de luces y descanso de la escalera por donde tiene su entrada; Este, edificio de Iberhogar; Sur, camino y en pequeña parte, vivienda tipo B de esta planta, y Oeste, con esta vivienda y descanso de la escalera. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, libro 80, folio 176, finca número 7.175. Valorada pericialmente en nueve millones (9.000.000) de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada-Juez.—El Secretario

Número 10920

**PRIMERA INSTANCIA
DE YECLA****EDICTO**

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de apoyo del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 301 de 1994, se tramita expediente de dominio a instancia de don Francisco Zárate Navarro, sobre inscripción de mayor cabida de la siguiente finca:

En la calle de San Cristóbal, número 55, un local destinado a cochera, de una sola nave, de 14 metros. 3 decímetros cuadrados.

Dicha finca la adquirió el solicitante por compra que hizo en escritura pública el 11 de abril de 1978, en Yecla, a don José, don Antonio y doña Concepción Carpena Villaescusa y doña Francisca Ortiz Carpena y don Pedro Ortiz Soriano, y por resolución de esta fecha, se ha acordado citar a los mismos, que se encuentran en paradero desconocido, para que dentro de diez días puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo el presente en Yecla a 22 de abril de 1996.—El Secretario.

Número 10915

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 480/95, seguidos a instancia de Altae Banco, S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Ramón García del Real Cortils y María Martínez Alcalde y cónyuges respectivos a efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 126.116 pesetas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra Ramón García del Real Cortils y María Martínez Alcalde y cónyuges respectivos a efectos del artículo 144 R.H., debo condenar y condeno a éstos al pago de la cantidad reclamada de ciento veintiséis mil ciento dieciséis pesetas (126.116 pesetas), más los intereses legales con expresa imposición de las costas. Notifíquese esta resolución conforme a la Ley. Contra esta resolución cabe en el plazo de cinco días recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. El Rey, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Ramón García del Real Cortils y María Martínez Alcalde y cónyuges respectivos a efectos del artículo 144 del R.H., actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio conocido lo tuvieron en Paseo Marqués de Corvera, número 19, 2º, puerta 8, de Murcia, expido el presente edicto en Murcia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición número 480/95, seguidos a instancia de Altae Banco, S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, contra Ramón García del Real Cortils y María Martínez Alcalde y cónyuges respectivos a efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 126.116 pesetas, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Juez don Pedro López Auguy. Murcia, a 9 de julio de 1996.

Dada cuenta, por presentados los anteriores escritos por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, únense a os autos de su razón número 480/95.

Y conforme se solicita en el primero, notifíquese la sentencia a los demandados por medio de edictos, al encontrarse éstos en paradero desconocido.

Respecto a lo solicitado en el segundo, estando los demandados declarados en rebeldía, a tenor del artículo 762, se decreta en los estrados del Juzgado la retención de bienes muebles y embargo de los inmuebles propiedad de los demandados Ramón García del Real Cortils y María Martínez Alcalde y cónyuges respectivos a efectos del artículo 144 del R.H., consistentes en un vehículo marca Fiat, modelo Tipo, matrícula MU-8907-AJ, suficientes a cubrir la cantidad reclamada de 126.116 pesetas, notifíquese lo decretado a los demandados por medio de edictos.

Los edictos acordados se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expidiéndose oficio al Gerente de dicho Boletín, del que cuidará el Procurador del actor.

Así lo manda y firma S.S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Ramón García del Real Cortils y María Martínez Alcalde y cónyuges respectivos a efectos del artículo 144 del R.H., actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio conocido lo tuvieron en Paseo Marqués de Corvera, número 19, 2º, puerta 8, de Murcia, expido el presente edicto en Murcia, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11000

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de alimentos provisionales, bajo el número 197/96, a instancia de doña Isidora Ballester Galián, representada por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, contra don Miguel Ángel Gelde Porras, en paradero desconocido, sobre reclamación de alimentos provisionales. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar al demandado antes citado, para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día nueve de octubre y once treinta de sus horas, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de citación en forma al demandado antes citado, extiendo y firmo el presente en Totana, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria, Asunción Castaño Peñalver.

Número 10918

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Magistrada Juez doña María Dolores Escoto Romaní del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 203/96, a instancia del Procurador Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa, contra José Guirao Noguera y María Cuenca Navarro, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinticuatro de octubre, veintiuno de noviembre y diecinueve de diciembre respectivamente, a las trece horas la primera y trece treinta horas la segunda y tercera, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el 1ª planta, Ronda de Garay, 48, (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el de 7.770.000 pesetas, relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel; presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Un trozo de tierra situada en el término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera la Verde, con una superficie de cinco áreas y cincuenta y nueve centiáreas. Dentro de la misma se ha construido una vivienda que consta de una sola planta, cubierta de teja, con patio descubierto y cuadra, con una superficie total construida de doscientos seis metros y cinco decímetros cuadrados, y el resto de solar de trescientos cincuenta y dos metros y noventa y cinco decímetros cuadrados a patio descubierto. Linda todo: Este, Joaquín Funes; Norte, Carmen Guirao Noguera; Sur, carretera del Palmar a Mazarrón, y Oeste, Francisco Pérez.

inscrita al libro 201, sección 11ª, folio 53, finca número 14.883 del Registro de la Propiedad de Murcia VI.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 11002

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio de desahucio por falta de pago de la renta número 390/96-L. que se siguen a instancias de don Juan Antonio Balsalobre González, contra don Juan Carlos García Luengo y Madrid Velasco y desconocidos herederos del fallecido don Jesús García Luengo de Madrid Pinilla, he acordado, al tener identidad y paradero desconocido los citados herederos citarlos por medio del presente a la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 24 de octubre y hora de las once treinta de su mañana.

Dado en Murcia, a 8 de julio de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 10925

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Magistrada Juez doña Yolanda Pérez Vega del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 237/96, a instancia del Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banesto Hipotecario, S.A., Sociedad de Crédito, contra Jesús Franco Nicolás, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 17 de octubre, 20 de noviembre y 19 de diciembre de 1996, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1ª planta, Ronda de Garay, 48, (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Número Uno-G.— Cuarto trastero, situado en la planta de sótano del edificio señalado con el número dos. Tiene su acceso a través del pasillo de maniobra existente en dicha planta y de la rampa de acceso que lo comunica con la calle de San Juan e interiormente a través de la puerta de entrada a dicho trastero. Ocupa una superficie construida de siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de seis metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente el pasillo de maniobra: derecha entrando, cuarto trastero número uno; izquierda, cuarto trastero número tres; fondo, calle San Juan, y espalda o frente, pasillo de maniobra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, a la sección 9ª, libro 147, folio 209, finca 12.413, inscripción 3ª.

El tipo de subasta es de doscientas treinta y ocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas (238.353).

Número Dos.— Local comercial en planta baja sin distribución interior de obra. Tiene una superficie construida de ciento ochenta y siete metros y veintinueve decímetros cuadrados, y útil de ciento ochenta y dos metros diez decímetros cuadrados. Linda: frente, calle de San Juan, y en parte rampa de acceso al sótano; derecha, rampa de acceso al sótano y en parte casa de don Joaquín Campillo; izquierda, calle de la Gloria, y espalda, doña María Ruiz Sánchez. Interiormente linda: derecha, izquierda y frente, con el portal, zaguán y caja de escalera de las viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia a la sección 9, libro 136, folio 86 vto., finca 10.946, inscripción 3ª.

El tipo de subasta es de diecinueve millones treinta y cinco mil doscientas diecinueve pesetas (19.035.219).

Las fincas descritas forman parte de un edificio sito en término de Murcia, pueblo de La Alberca, con fachadas a la calle San Juan, por donde tienen su acceso las viviendas y el sótano garaje.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 11286

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 615/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Pavimentación de calzada y aceras en Los Ramos (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Los Ramos.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computarán a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 13.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 260.000 pesetas. Definitiva: 520.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solventía técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el si-

guiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 17 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10972

LIBRILLA

EDICTO

Don José Martínez García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Hace saber: Que se encuentran expuestas al público en la Casa Consistorial (Plaza Juan Carlos I) durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publique el presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas; las listas cobratorias de los siguientes tributos, correspondientes al presente ejercicio:

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

-Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Librilla, 24 de junio de 1996.—El Alcalde-Presidente, José Martínez García.

Número 10825

LAS TORRES DE COTILLAS**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 1996, el Presupuesto General de la Corporación y los anexos de personal para el ejercicio de 1996, y expuesto al público por plazo de quince días, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la L.R.H.L. Siendo el resumen por capítulos y los anexos de personal los siguientes:

ESTADO DE INGRESOS:**A) Operaciones corrientes:**

Capítulo I, impuestos directos, 265.834.112 pesetas.

Capítulo II, impuestos indirectos, 30.000.000 de pesetas.

Capítulo III, tasas y otros ingresos, 195.241.951 pesetas.

Capítulo IV, transferencias corrientes, 257.269.171 pesetas.

Capítulo V, ingresos patrimoniales, 5.020.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo VI, enajenación de inversiones reales, 2.000 pesetas.

Capítulo VII, transferencias de capital, 83.414.368 pesetas.

Capítulo VIII, activos financieros, 3.000.000 de pesetas.

Capítulo IX, pasivos financieros, 0 pesetas.

Total estado de ingresos: 839.781.602 pesetas.

ESTADO DE GASTOS:**A) Operaciones corrientes:**

Capítulo I, gastos de personal, 321.912.542 pesetas.

Capítulo II, gastos en bienes corrientes y servicios, 344.235.737 pesetas.

Capítulo III, gastos financieros, 18.525.727 pesetas.

Capítulo IV, transferencias corrientes, 39.052.222 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo VI, inversiones reales, 91.225.374 pesetas.

Capítulo VII, transferencias de capital, 7.680.000 pesetas.

Capítulo VIII, activos financieros, 3.100.000 pesetas.

Capítulo IX, pasivos financieros, 14.050.000 pesetas.

Total estado de gastos: 839.781.602 pesetas.

Plantilla de personal y oferta pública de empleo para el ejercicio de 1996, aprobado junto con el presupuesto/96

1.-

A) Funcionarios de carrera:

Grupo, número de plazas, nivel complemento de destino

1.1.-Habilitación nacional:

1.1.1. Secretaría: A, 1, 22.

1.1.2. Intervención: A, 1, 22.

1.2.-Administración general:

1.2.1. Subescala técnica: B, 1, 17.

1.2.2. Subescala administrativa:

C, 1, 18 (Tesorero).

C, 1, 18.

C, 3, 16.

1.2.3. Subescala auxiliar administrativa:

D, 1, 12.

D, 1, 11.

D, 2, 10.

1.3.-Administración especial:

1.3.1. Subescala servicios especiales:

A) Policía local:

C, 1, 17 (Jefe de la Policía Local).

Cabos:

D, 3, 15.

D, 1, 17.

Agentes:

D, 13, 13.

1.3.2. Subescala de cometidos especiales: D, 1, 10.

1.3.3. Subescala servicios técnicos:

A, 1, 22.

B, 4, 16.

1.3.4. Subescala técnico auxiliar:

D, 1, 10.

2.-

A) Personal laboral fijo:

Denominación del puesto de trabajo:

Inspector: 1.

Encargado general: 1.

Oficial de obras: 3.

Oficial de electricidad: 2.

Oficial encargado del cementerio: 2.

Capataz de jardinería: 1.

Oficial de jardinería: 2.

Conductor: 1.

Encargado polideportivo: 2.

Peón limpieza vial: 3.

Fontanero: 1.

Personal polivalente: 1.

Vigilante agrícola: 1.

Asistente social: 1.

Ordenanza: 1.

Auxiliar administrativo: 7.

Administrativo: 1.

Limpiadoras: 7.

Delineante: 1.

Veterinario: 1.

B) Personal laboral eventual:

Denominación del puesto de trabajo:

Coordinador deportivo: 1.

Ingeniero técnico: 1.

Arquitecto técnico: 1.
Asistente social: 1.
Animador socio-cultural: 1.

Oferta pública empleo 1996

Funcionarios de carrera:

Grupo; escala; subescala; denominación; n.º plazas:

A) Vacantes:

D; administración general; auxiliar; auxiliar administrativo; 1.

B) Plazas de nueva creación:

A; administración especial; técnica grad. sup.; arquitecto; 1.

B; administración especial; técnica grad. medio; arquitecto técnico; 1.

B; administración especial; técnica grad. medio; ing. téc. industrial; 1.

B; administración especial; técnica grad. medio; coord. dpvo.; 1.

D; administración especial; téc. aux. animad. socio-cultural-infor. juv.; 1.

D; administración general; auxiliar; aux. admto.; 1.

Personal laboral fijo:

A) Creación de plazas: personal laboral fijo:

Titulación; denominación puesto; n.º vacantes; sist. prov.:

Grad. esc.; aux. admto.; 1; prom. interna.

Las Torres de Cotillas, 18 de julio de 1996.—El Alcalde.

Número 11291

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de junio de 1996 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo en relación con el expediente de delimitación de unidades de ejecución en la zona de Los Urreas de San Javier:

Primero.-Aprobar la delimitación de tres unidades de ejecución en la zona de Los Urreas, conforme a la documentación gráfica que figura en el expediente.

Segundo.-El sistema de actuación, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VI-1.2.2.5. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, será el de compensación.

Tercero.-Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días, con notificación individualizada a los propietarios, a los efectos procedentes.

Cuarto.-En caso de que no se formulen alegaciones, el presente acuerdo se considerará adoptado con carácter definitivo.

San Javier, 22 de julio de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 11292

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de junio de 1996 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Exponer al público los trabajos previos a instancia de don José Díaz García de introducción de la modificación puntual número 14 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal consistentes en reclasificar como apto para urbanizar para uso residencial unos terrenos con clasificación actual como no urbanizables, situados a ambos márgenes de la CN-332, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias, y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares."

San Javier, 22 de julio de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 10974

TOTANA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 1996, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la "Tasa de abastecimiento de agua potable".

Dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la intervención municipal, de lunes a viernes en horas de oficina, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, según establece el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Totana, 16 de julio de 1996.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 11287

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 628/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Pavimentación de calzada y aceras en San José de la Vega (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: San José de la Vega.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.999.991 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 220.000 pesetas. Definitiva: 440.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 17 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11288

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 616/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Pavimentación de calzada y aceras en Javalí Viejo (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Javalí Viejo.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 10.000.000 de pesetas.

5. Garantías

Provisional: 200.000 pesetas. Definitiva: 400.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Con-

tratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 17 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11289

MURCIA

Anuncio para la licitación de contrato de obras

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 627/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Pavimentación de aceras en calle Mayor y otras de Rincón de Seca (Murcia)».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Rincón de Seca.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.999.992 pesetas.

5. Garantías

Provisional: 180.000 pesetas. Definitiva: 360.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 17 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 11290

MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 631/96.

2. Objeto del contrato

Descripción: «Contratación conjunta de los proyectos de "Cimbrado de un tramo de la Acequia Nelva y de la Acequia Casteliche (ramal del Sábado) en Zarandona (Murcia)", y "Acera y aparcamiento junto a la carretera A-2 en Zarandona (Murcia)"».

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Lugar de ejecución: Zarandona.

Plazo de ejecución: Cuatro meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 12.998.871 pesetas, a la baja. Conforme al modelo de proposición, los licitadores ofertarán individualizando la baja aplicada, en su caso, a cada uno de los proyectos.

5. Garantías

Provisional: 259.977 pesetas. Definitiva: 519.954 pesetas.

6. Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros). Glorieta de España, 1 - 4.ª planta. 30004 Murcia. Teléfono: 22 19 33. Telefax: 22 03 22. Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 5 del pliego de condiciones (solvencia técnica y financiera).

8. Presentación de las ofertas

Fecha límite de presentación: Al haberse declarado de urgente tramitación la presente subasta, el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6. Fecha: El día hábil siguiente al de la presentación. Hora: A las diez horas.

10. Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Murcia, 17 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10975

CEUTÍ**EDICTO**

Habiendo sido modificada inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Actividad administrativa de concesión de licencia de apertura de establecimientos en sesión de Pleno celebrada el día 4 de junio de 1996, y publicada la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 10 de junio de 1996 sin que se haya presentado reclamación alguna, se hace público que la misma ha quedado definitivamente aprobada, publicándose el texto íntegro de la modificación, que afecta al artículo 6.º I, el cual queda redactado de la siguiente forma:

«La cuota tributaria, en los casos de primera licencia, estará formada por la suma de una cuota fija y una variable:

Cuota fija: 200% sobre la base imponible definida en el artículo quinto.

Cuota variable: 240 pesetas/m² de establecimiento según los cálculos determinados por la Administración de Hacienda para fijar el I.A.E.

Los establecimientos cuya superficie sea igual o superior a 200 m² tendrán una bonificación de 100% en la cuota variable, siempre y cuando la base imponible del artículo quinto sea igual o superior a 50.000 pesetas.

Se establece una cuota mínima en concepto de tasa por licencia de apertura de 30.000 pesetas.

«La cuota tributaria, en los casos de cambio de titularidad será de 15.000 pesetas».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ceuti, 22 de julio de 1996.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 10971

ALCANTARILLA**EDICTO****Aprobación definitiva de la revisión del Plan Parcial "La Torrica" y sus ordenanzas y normas urbanísticas**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de abril de 1996, acordó aprobar definitivamente el Plan Parcial "La Torrica", introduciendo en el mismo las consideraciones consignadas en el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda con carácter preceptivo con fecha 13 de marzo de 1996.

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva del mismo incluidas sus Ordenanzas y Normas urbanísticas.

Alcantarilla.—El Alcalde, P.D. Gregorio Alburquerque Ros.

Doña Soledad Ruiz Delgado, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Alcantarilla.

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 29 de abril de 1996, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Punto noveno.—Aprobación definitiva de la revisión del Plan Parcial "La Torrica".—Por el Teniente de Alcalde de Obras y Urbanismo don Gregorio Alburquerque Ros. se dio cuenta de una propuesta en la que se expresa que la revisión del Plan Parcial del Sector R.I.1 "La Torrica" fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 29-12-94 y sometida a información pública por plazo de un mes mediante anuncio inserto en el diario "La Opinión" de 3-2-95 y en el "B.O.R.M." de 23-2-95.

Las alegaciones presentadas fueron desestimadas, de acuerdo con los informes de los Servicios Técnicos y aprobado provisionalmente la Revisión del Plan Parcial en sesión plenaria de 25-9-95, habiendo recibido informe favorable de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de fecha 13-3-96.

En atención a lo que antecede se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º—Aprobar definitivamente el Plan Parcial "La Torrica", introduciendo en el mismo las consideraciones consignadas en el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda con carácter preceptivo con fecha 13 de marzo de 1996.

2.º—Una vez elaborado el texto refundido de dicho Plan Parcial, publicar en el "B.O.R.M." el texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva del mismo incluidas sus Ordenanzas y Normas Urbanísticas.

La Corporación Municipal en Pleno a la vista de dicha propuesta y una vez sometida a votación quedó aprobada por unanimidad de todos los grupos municipales y

acordando se sigan los trámites reglamentarios a los oportunos efectos".

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, en Alcantarilla a 30 de abril de 1996.—V.º B.º, el Alcalde.

IV. ORDENANZAS REGULADORAS**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES****ARTÍCULO 1. OBJETO.**

Estas Ordenanzas tienen por objeto determinar para cada uno de los distintos usos pormenorizados previstos en el Plan Parcial, las condiciones a las que han de sujetarse las parcelaciones, reparcelaciones, estudios de detalle, proyectos de urbanización y edificaciones, así como cualquier otro acto que se encuentre incluido en su ámbito de aplicación.

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.

La localización de usos del suelo se determina en el plano de zonificación del presente Plan Parcial. En todo lo que se sigue nos referiremos a él al tratar las distintas zonas.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO Y VIGENCIAS, OBLIGATORIEDAD.

Las ordenanzas son de aplicación a todos los actos que se hallan sujetos a la obligación de obtener previa licencia en el ámbito del Plan Parcial «La Torrica» de Alcantarilla, tanto de las edificaciones como de los espacios libres públicos y privados.

El Plan Parcial «La Torrica» en cuanto instrumento normativo y ordenador es plenamente ejecutivo desde su aprobación definitiva, siendo su vigencia indefinida.

Las determinaciones del Plan Parcial tendrán carácter obligatorio y vinculan por igual a las personas físicas o jurídicas y a la Administración, según dispone el Art. 134 de la Ley del Suelo (obligatoriedad de los Planes).

ARTÍCULO 4. NORMAS DE RANGO SUPERIOR DE PLANEAMIENTO.

Estas ordenanzas desarrollan el contenido de las Normas Urbanísticas y resto de la documentación del Plan General de Alcantarilla.

Por ello, para todo lo que no esté específicamente recogido en estas ordenanzas, será de aplicación lo que al respecto dicen las mencionadas Normas Municipales.

CAPÍTULO 2. NORMAS DE PLANEAMIENTO Y DE URBANIZACIÓN.

ARTÍCULO 5. PARCELACIONES Y REPARCELACIONES

Las parcelaciones y reparcelaciones que hayan de realizarse en ejecución del presente Plan Parcial, respetarán las determinaciones de la Ley del Suelo en sus artículos 162 a 176, y del Reglamento de Gestión Urbanística en sus artículos 71 a 130, así como las dimensiones de parcela mínima que se fijan en estas ordenanzas, y contendrán la asignación del número máximo de viviendas para cada parcela, de modo que el total de viviendas asignado al ámbito del Plan Parcial sea igual o inferior a 244 viviendas, cantidad que ha servido como base en el presente Plan Parcial para el cómputo de dotaciones (ver página 44 de la Memoria).

ARTÍCULO 6. ESTUDIOS DE DETALLE.

Podrán ejecutarse estudios de detalle según lo dispuesto en los artículos 91 de la L.S. y 65 y 66 del R.P., así como lo que ordena al respecto las Normas número 12 y 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla.

Concretamente los Estudios de Detalle no podrán efectuar remodelaciones de volúmenes que impliquen modificación de la tipología de la edificación o la estructura urbanística prevista.

Tampoco podrán:

- *Cambiar la calificación del suelo.
- *Proponer la apertura de vías de uso público no previstas en el Plan.
- *Establecer nuevas ordenanzas.
- *Reducir la superficie destinada a viales y espacios libres.
- *Originar aumento de volumen o densidad al aplicar las ordenanzas al resultado del reajuste o la actuación realizadas.
- *Aumentar el porcentaje de ocupación del suelo, las alturas y el volumen máximo de edificación permitido, y en su caso, la densidad de viviendas y la intensidad autorizada del uso del suelo.
- *Alterar el uso exclusivo predominante asignado al ámbito del Estudio de Detalle.

ARTÍCULO 7. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN

7.1 CONCEPTO.

Se redactarán para llevar a cabo las obras de urbanización sobre el sector del presente Plan Parcial, adecuándose a las determinaciones de los artículos 67 a 70 del R.P. y los artículos 19 y 20 de las Normas Urbanísticas del Plan General, y sin modificar las previsiones del presente Plan Parcial.

7.2. OBRAS DE URBANIZACIÓN A INCLUIR.

En los proyectos de urbanización se recogerán como mínimo las siguientes obras:

*Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras, red peatonal y espacios libres, incluso arbolado y zonas verdes.

*Red de abastecimiento de agua potable, de riego e hidrantes.

*Red de alcantarillado.

*Red de distribución de energía eléctrica.

*Red de alumbrado público.

*Red de telefonía.

7.3 RED VIARIA.

7.3.1 CARACTERÍSTICAS.

Encintado de aceras de bordillo de hormigón prefabricado, de dimensiones acordes con las habituales en los viales del Municipio.

Aceras pavimentadas con baldosa de hormigón vibrocomprimido coloreado, antideslizante, con acabado tipo pastilla ranurada o similar, sobre relleno compactado por tongadas de zahorra, solera de hormigón H-150 de 10 cms. de espesor mínimo y mortero de agarre de cemento 1:8.

Calzadas, zonas de aparcamientos y otras zonas rodadas, mediante mezcla bituminosa en caliente, por compactación de ligantes y gravas de diferentes granulometrías, con doble tratamiento superficial consistente en riego de adherencia y riego de imprimación de 20 cms. sobre base de zahorras debidamente compactadas por tongadas.

7.3.2. DOCUMENTACIÓN.

Como mínimo la recogida en el punto 4.4.2. de las Normas Subsidiarias Provinciales, exceptuando de la misma ya la incluida en este Plan Parcial.

7.4. ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, RIEGO E HIDRANTES.

7.4.1. CARACTERÍSTICAS.

Se adoptará una red de tipo mixto, al no ser posible una red mallada por las características propias del Plan Parcial. La presión del agua en cada punto de la red debe ser tal que en el punto de consumo oscile entre 1 y 5 atmósferas. Dotación mínima por habitante y día, incluso servicios comunes, de 250 litros.

El abastecimiento y distribución del agua mediante tubería de polietileno enterrada sobre lecho de arena, con diámetro según cálculo. Válvulas de compuerta en las

uniones. Llaves de paso con desagüe, codos, uniones en T y otras piezas especiales ancladas a dados de hormigón y situadas en arquetas. Todo ello según normas UNE, NTE y de la compañía suministradora. Se dispondrá un hidrante de tipo subterráneo y 100 mm. de diámetro.

7.4.2. DOCUMENTACIÓN.

Como mínimo la recogida en el punto 4.5.2. de las Normas Subsidiarias Provinciales.

7.5. ALCANTARILLADO.

7.5.1. CARACTERÍSTICAS.

Se dispondrá una red de tipo unitario, que se dimensionará en función del cálculo de aguas de escurrimiento (lluvia y de drenaje o filtración) y aguas residuales, y se ejecutará mediante tubería de hormigón centrifugado con junta elástica de campana, con pozos de registro a una distancia máxima de 50 m. así como en cambios de dirección y pendiente. La cota de la instalación será en todo caso inferior a la de abastecimiento de agua, su pendiente mínima del 15 por mil y la velocidad mínima de 1 m/s.

El vertido se efectuará a la red municipal, según se indica en planos.

El entubamiento del canal de riego existente en prolongación del Acueducto se efectuará mediante tubería de hormigón centrifugado de sección suficiente, con junta elástica y con pozos de registro visitables a una distancia máxima de 40 metros.

7.5.2. DOCUMENTACIÓN.

Como mínimo la recogida en el punto 4.6.2. de las Normas Subsidiarias Provinciales.

7.6. RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO Y TELEFONÍA.

7.6.1. CARACTERÍSTICAS.

Se dispondrá una red de alta, procedente de la red de alta tensión existente hasta los dos C.T. que se sitúan en el sector, y desde ellos la red de distribución de baja tensión del sector.

Ambas redes serán subterráneas, discurriendo en zanjales bajo las vías públicas. Los C.T. se dispondrán en plantas bajas de dos de los bloques edificados. Su trazado y situación se refleja en planos.

Las redes se calcularán mediante el reglamento de Baja Tensión, y otra legislación aplicable.

El alumbrado se resolverá mediante luminarias de vapor sodio a alta presión de 100 y 125 vatios, según la importancia del vial, y a unas distancias inferiores a 25 m. entre sí, de modo que garanticen una iluminación mínima de 10 lux en vías y de 15 en plazas y paseos.

Se cuidará especialmente la elección de luminarias de diseño, resultado cromático y escala adecuados.

Red de telefonía enterrada en todo el sector según condiciones de la compañía suministradora y otra legislación aplicable.

7.6.2. DOCUMENTACIÓN.

Como mínimo la recogida en los puntos 4.7.2 y 4.8.2 de las Normas Subsidiarias Provinciales.

7.7. PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS. MOBILIARIO URBANO.

Se conservará la mayor parte posible del arbolado y flora existente, introduciendo en el resto plantas autóctonas de la zona, y acompañando un estudio de riegos, conservación y limpieza de zonas verdes, espacios pavimentados y otros.

Se dispondrá arbolado en la totalidad de los viales, según lo indicado en el plano sección de vías urbanas con sus correspondientes alcorques.

Se preverá, asimismo, la colocación de bancos, papeleras, aparcamiento de bicicletas, cabinas telefónicas, y demás mobiliario urbano.

7.8. OTROS SERVICIOS.

Podrán incluirse otros servicios no regulados por estas Normas (gas, galerías de servicio, etc.) incluyéndolos dentro de su apartado correspondiente con memoria, características y planos necesarios, así como estado de mediciones y presupuesto.

7.9. SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

Los proyectos de Urbanización que desarrollen la Ordenación del Plan Parcial «La Torrica» cumplirán escrupulosamente las determinaciones que, para la supresión de barreras arquitectónicas, se establecen en la Orden de 15-10-91 de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Concretamente, la anchura mínima de los itinerarios peatonales exteriores, como aceras u otros, será de 1,50 m. (artículo 5.1) y al menos el 2 % del total de plazas de aparcamiento públicas se reservará para minusválidos, con superficie mínima de 3,30 x 4,50 m. y debidamente señalizadas (artículo 7.c anexo al R.P.).

ARTÍCULO 8. PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR.

La presente Revisión del Plan Parcial «La Torrica» desarrolla exclusivamente la zona B del subsector Sur.

La totalidad del subsector Norte (de 11.135 m²) y la zona A del subsector Sur (de 17.566 m²), con una superficie total de 28.701 m², se encuentran incluidas dentro de la Delimitación del entorno de protección paisajística establecido por la Modificación N° 35 del P.G.O.U. de Alcantarilla, y tal como la misma ordena, debe ser desarrollada mediante un P.E.R.I.

Este P.E.R.I. debe ser redactado en desarrollo de lo recogido en el artículo 84.2.b y d de la vigente Ley del Suelo «Ordenación y protección de recintos y conjuntos arquitectónicos, históricos y artísticos» y «Protección del paisaje... de las vías de comunicación, del suelo y del subsuelo, del medio urbano, rural y natural», y según dispone el artículo 85 de la citada Ley.

El presente documento sólo fija respecto al mencionado Plan Especial las siguientes condiciones:

8.1. Deberá incluir en la parte de su ámbito perteneciente al subsector Sur zona A del Plan Parcial «La Tórrica» las dotaciones y equipamientos recogidas en el punto 10.2.1. de la Memoria del Plan Parcial y el punto 12.2 de su Anexo, si bien podrá adaptarlas y matizarlas en función de los usos que prevea.

8.2. Su urbanización se efectuará mediante un Proyecto de Urbanización específico que cumplirá lo recogido en el punto 7 de las presentes Ordenanzas salvo que el Plan especial justifique adecuadamente lo contrario. Dado que las obras de urbanización serán tendentes muy probablemente a la ampliación del Museo de la Huerta, y en todo caso se demorarán en el tiempo respecto al desarrollo del Resto del Sector, no serán financiadas por los propietarios de terrenos dentro del P. Parcial, sino por la Administración. Los propietarios deberán responder únicamente de la urbanización del subsector Sur, zona B.

8.3. La ordenación y determinación que establezca el P.E.R.I. deberán ser compatibles con las fijadas por el presente Plan Parcial y por el P.G. de Alcantarilla, respetar la edificación existente en el entorno del Sector y muy especialmente deberán garantizar la conservación y restauración del Acueducto y la Noria de Alcantarilla, situados dentro de su ámbito.

8.4. El Plan Especial tendrá que recabar informes al Servicio de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, Universidad de Murcia, Comisión de Asesoramiento para el estudio del Proyecto de Museo de la Huerta, y otras entidades consultivas.

CAPÍTULO 3. NORMAS DE EDIFICACIÓN

ARTÍCULO 9. NORMAS GENERALES EN CUANTO A LA EDIFICACIÓN, EJECUCIÓN DE OBRAS, CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN, EDIFICIOS RUINOSOS, DEMOLICIONES Y APEOS, INFRACCIONES Y SANCIONES, VOLUMEN DE EDIFICACIÓN Y CONDICIONES DE USO E HIGIENE.

Se respetará lo dispuesto al respecto en las Ordenanzas y Normas Urbanísticas del plan General de Ordenación Urbana de Alcantarilla, y la Modificación Nº 35 de dicho Plan General.

ARTÍCULO 10. CONDICIONES DE ORNATO Y ESTÉTICA.

Se cumplirá el Capítulo III de las Ordenanzas Municipales de Alcantarilla. En desarrollo de los artículos 35 y 36, y al tratarse de un Plan Parcial junto a un entorno de protección (tanto la Noria, como la Acequeta y el Museo de la Huerta, Norma 35 del P.G.) deberá cumplirse además lo siguiente:

10.1. COMPOSICIÓN.

Se tendrá especial cuidado en la composición de fachada y volúmenes de los edificios comprendidos dentro del ámbito del Plan Parcial a tal efecto, las fachadas Norte de las manzanas edificadas recayentes a la calle Sanabria, deberán tener composición de fachada uniforme y armónica entre sí, y una clara diferenciación entre zócalo, cuerpo y remate, con disposición de porticado corrido de 3,5 m. de fondo en sus plantas bajas, correspondientes a zona comercial, según ordenanza que se incluye en el art.12.

Asimismo, en estas fachadas debe emplearse un mismo color y material de fachada, carpintería y cerrajería según lo dispuesto en los puntos 10.2.2. y 10.2.3. de este artículo.

No se permitirá escalonamientos de la línea de cornisa dentro de una misma manzana de la fachada citada.

10.2. MATERIALES.

10.2.1. CUBIERTAS.

Queda totalmente prohibido el empleo de cubiertas de fibrocemento, chapa galvanizada sin pintar, terrazo o baldosa hidráulica, así como el empleo de teja negra.

10.2.2. FACHADAS.

Se prohíbe el empleo de acabados a la tirolesa, con china arrojada (tipo Cotegran o análogo), piedra artificial tipo Bunsen, mármol pulido, bloque de hormigón estándar sin enlucir, o ladrillo cara vista tricolor, dentado, con resaltes, o decorado.

Se recomienda el empleo de la pintura pétreo o revo-co a la cal, estuco al fuego, yeso coloreado, ladrillo cara-vista liso o piedra natural con despiece de sillares.

10.2.3. CARPINTERÍAS.

Se prohíbe el empleo de cerrajerías de aluminio en su color, anodizado color bronce y anodizado color dorado.

Asimismo, se aconseja el empleo de carpinterías de aluminio termolacado, madera o hierro pintado.

CAPÍTULO 4. NORMAS PARTICULARES DE ZONAS

ARTÍCULO 11. EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA, CON 4 ALTURAS.

11.1. CONCEPTO Y ORDENACIÓN.

Este tipo de edificación se aplicará a los bloques señalados como R.1 en el plano de zonificación:

La construcción en esta zona se realizará mediante edificación de tipo intensivo, con limitación de altura y fondo edificable y sin posibilidad de retranqueo en planta baja.

11.2. CONDICIONES DE VOLUMEN Y EDIFICABILIDAD.

La edificación de estos bloques se atenderá a las limitaciones siguientes:

11.2.1. PARCELA MÍNIMA: 100 m².

11.2.2. FACHADA MÍNIMA: 6 m.

11.2.3. ALTURA MÁXIMA: 4 plantas o 13 metros.

11.2.4. ALTURA MÍNIMA: 1 planta menos que la fijada como máxima.

En ningún caso se permitirán alturas inferiores a la mínima.

11.2.5. FONDO EDIFICABLE: Máximo 18 metros desde la alineación oficial de la calle, la planta baja podrá ocuparse en la totalidad del solar, excepto si se disponen viviendas en planta baja, ya que entonces será de aplicación la limitación de 18 metros.

11.2.6. ALINEACIONES Y RASANTES: serán las señaladas en los planos P.20, P.21 y P.22.

11.3. CONDICIONES DE USO.

Se admiten todos los usos recogidos en la Norma 1 a 4 del P.G. de Alcantarilla.

En todo caso, deberá dotarse una plaza de aparcamiento por vivienda.

ARTÍCULO 12. EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA, CON 4 ALTURAS Y EQUIPAMIENTO COMERCIAL EN PLANTA BAJA.

12.1. CONCEPTO Y ORDENACIÓN.

Este tipo de edificación se aplicará a los bloques señalados como R2 en el plano de zonificación.

La construcción de estos bloques se realizará mediante edificación de tipo intensivo con limitación de altura, uso de la planta baja, existencia de zona porticada y otros, dada su muy especial carácter de fachada hacia la zona de espacio público (a ordenar mediante P.E.R.I.) y desde la CN 340, lo que hace a estos bloques constituirse en la imagen edificada del casco urbano.

12.2. CONDICIONES DE VOLUMEN Y EDIFICABILIDAD.

La edificabilidad de estos bloques se atenderá a las limitaciones siguientes

12.2.1. PARCELA MINIMA: 100 M.²

12.2.2. FACHADA MINIMA: 6 M.²

12.2.3. ALTURA: 4 plantas y 12,90 m. La altura de 12,90 metros será la de cornisa, uniforme en todo el bloque, y se medirá en el punto medio de la fachada del bloque central, de los tres calificados como R2, siendo fija para los tres. No se permitirán alturas superiores a la

máxima (excepto para cajas de escalera y ascensor, y otros servicios, en las condiciones del P.G.) o inferiores de cornisa respecto a ésta, salvo que se dispongan áticos en la 4ª planta, debiendo actuarse en tal caso por manzanas completas, y de modo que se mantenga la altura de coronación del edificio.

12.2.4. FONDO EDIFICABLE: La calificación R2 se aplicará a los bloques indicados como tales en el plano número 20 hasta un fondo máximo de 18'00 metros, incluso en planta baja; aunque en planta baja será obligatoria la creación de un soportal, en la fachada recayente a C/ Sanabria, con las condiciones:

- Altura libre: 4'30 metros en el punto medio de la fachada del bloque central, y la prolongación de ésta en los bloques laterales a éste.

- Fondo del soportal: 3'50 metros.

- Intereje de pilares o machones: 3'30 a 3'50 metros.

12.2.6. ALINEACIONES Y RASANTES: Serán las señaladas en los planos P.20, P.21 y P.22.

12.3. OTRAS CONDICIONES.

No obstante lo anterior, previo a la concesión de licencia en cualquiera de los tres bloques marcados como R2, será preciso la presentación del alzado completo previsto del bloque, suscrito por todos los propietarios de solares del bloque, que será vinculante para los proyectos de edificación del bloque y fijará colores, materiales y su despiece; forma, tamaño y materiales de carpinterías, cerrajerías y protecciones, cubierta y otros. Se aconseja actuar en esta zona R2 por manzanas completas y, de ser posible, que las tres tengan composición armónica. El Ayuntamiento de Alcantarilla será directo responsable del cumplimiento de esta ordenanza, denegando si es preciso licencia, caso de su incumplimiento.

12.4. CONDICIONES DE USO.

Se destinará la totalidad de la planta baja a equipamiento comercial de titularidad privada, con excepción de la superficie ocupada por el soportal porticado ya mencionado, los zaguanes y rampas de garaje de las viviendas, locales para C.T. y otros.

En el resto de las plantas se admiten todos los usos recogidos en la Norma 1 a 4 del P.G. de Alcantarilla.

ARTÍCULO 13. EDIFICACIÓN EN MANZANA CERRADA, COMPATIBLE CON VIVIENDA ADOSADA O UNIFAMILIAR.

13.1. CONCEPTO Y ORDENACIÓN.

Este tipo de edificación se aplicará a las manzanas señaladas como R3 en el plano de zonificación.

La construcción en estas manzanas se realizará mediante edificación de uso compatible con edificación de tipo extensivo, con limitación de altura.

13.2. CONDICIONES DE VOLUMEN Y EDIFICABILIDAD.

13.2.1. PARCELA MÍNIMA: 100 m².

13.2.2. FACHADA MÍNIMA: 6 m.

13.2.3. ALTURA MÁXIMA: 2 plantas o 7 metros.

13.2.4. ALTURA MÍNIMA: 1 planta o 4 metros. No se permiten en ningún caso alturas inferiores a la mínima.

13.2.5. ALINEACIONES Y RASANTES: las marcadas en los planos P23, P24 y P25, con las limitaciones siguientes: Se permite establecer o no retranqueos a fachadas y a linderos incluso en planta baja, con las condiciones siguientes:

- Dimensiones: no se fijan (son libres) a medianera. 1'5 m. como mínimo a fachada.

- Luces rectas: mínimo a 3 metros de medianera, salvo patio compartido o acuerdo análogo.

- Medianeras: las medianeras que pudieran quedar vistas deberán tener obligatoriamente el mismo tratamiento que la fachada del edificio a que pertenezcan.

- Otras condiciones: la que fije al respecto el P.G. de Alcantarilla.

13.3. CONDICIONES DE USO.

Los usos admitidos son:

13.3.1. RESIDENCIAL: en bloque sin comercial en planta baja.

13.3.2. EDIFICACIÓN ADOSADA:

A) Residencial de vivienda unifamiliar en dúplex, o en planta baja.

B) Residencial de vivienda plurifamiliar consistente en una vivienda en planta baja y otra en planta primera, ambas con acceso directo e independiente desde la calle.

C) Comercial o local en planta baja y vivienda vinculada al mismo en planta primera. En todo caso, deberá dotarse una plaza de aparcamiento por vivienda.

13.3.3. EDIFICACIÓN AISLADA: en los supuestos del caso 13.3.2.

ARTÍCULO 14. DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS

Estarán situados dentro del entorno de protección, a desarrollar mediante P.E.R.I., el cual fijará su ubicación y características, aunque deberá respetar lo siguiente:

14.1. JARDINES Y ZONA DE JUEGO Y RECREO.

Destinada al recreo y disfrute público, aunque su acceso pueda ser controlado (por ejemplo, si se sitúa dentro del recinto de un museo o equipamiento).

Edificabilidad máxima: 0.05 m²/m² con altura máxima de 7 metros y dos plantas sobre rasante. Esta edificabilidad se empleará en obras complementarias adecuadas y compatibles al uso principal.

No computará como edificabilidad el volumen del Acueducto y la Noria.

14.2. CENTRO DOCENTE.

Estará destinado a albergar un centro educativo de cualquier tipo, incluyendo entre los mismos un Centro de Artesanía, Granja Escuela, Escuela Taller de Restauración, Jardinería, Cultivo agrícola tradicional u otro, o un Centro Museístico con área de formación.

Su edificabilidad máxima será de 0.5 m²/m² de parcela, con altura máxima de 7 metros o dos plantas sobre rasante, y sin limitación bajo rasante.

14.3. EQUIPAMIENTO SOCIAL.

Sus usos serán los propios y necesarios a este tipo de equipamientos y, de ser posible, compatibles y complementarios a los del Centro Docente y las dotaciones y equipamientos existentes en el recinto del Museo de la Huerta.

Su edificabilidad será de 0'76 m²/m² de parcela neta.

14.4. CUMPLIMIENTO DE LA NORMA 1.2.1. Sección 2.ª del P.G.

Las edificabilidades fijadas para las dotaciones y equipamientos deben cumplir la fijada por el P.G. para zona de uso global residencial intensivo (RI), es decir:

Aprovechamiento dotaciones: 0'1 m²/m².

Edificabilidad total dotaciones: 0'1 m²/m² x 38.054 m² = 3.805 m².

La fijada en el presente P. Parciales:

Jardines y zona de juego = 0'05 x 4.392 220 m²

Centro docente = 0'5 x 2.440 M2 1.220 m²

Equipamiento social = 0'76 x 488 M2 371 m²

Equipamiento comercial 1.990 m²

3.801 m²

Que es menor que la fijada por el P.G. y por tanto cumple la Norma.

Alcantarilla, noviembre de 1994.—El Arquitecto, J. Javier Mancilla Millón.